

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS – CONVOCATORIA PÚBLICA MAYOR CUANTÍA CP-24-004

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA REPOSICION DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE QUILISALUD DEL BARRIO CENTRO PARA LA ATENCIÓN URBANA DEL QUILISALUD ESE EN SANTANDER DE QUILICHAO

En la Oficina Jurídica de QUILISALUD E.S.E., a los veintiunos (21) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se reunió nuevamente el Comité Verificador y Evaluador de las propuestas, integrado por:

- 1- Dr. Norvey Talaga Noscue- Profesional Universitario- Habilitantes Financieros.
- 2- Dra. Carolina Gallo Cabrera, Oficina Jurídica-contratación - Habilitante Jurídico.
- 3- Ing. Jorge Armando Valero Hernández-habilitante técnica y de experiencia

Con el objeto de hacer la verificación final de los requisitos habilitantes, presentada en el proceso de Selección por Convocatoria Pública, consistente en contratar " LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA REPOSICION DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE QUILISALUD DEL BARRIO CENTRO PARA LA ATENCIÓN URBANA DEL QUILISALUD ESE EN SANTANDER DE QUILICHAO Se presentó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Informe del resultado de la verificación de requisitos habilitantes

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum:

Que la doctora Carolina Gallo Cabrera, hizo llamado a lista de los miembros del Comité Evaluador y se constató que se encuentran presentes los integrantes del mismo e informa a los asistentes sobre lo que expresa el Numeral 5.1 del término de condiciones Definitivo del proceso referido:

"VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador verificara que los documentos que acompañen las ofertas presentadas permitan acreditar los requisitos habilitantes referidos a la capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia específica requerida".

2. INFORME DE EVALUACIÓN FINAL.

Se tiene que mediante resolución No. 068 del 16 de mayo de 2024, se decidió por parte de QUILISALUD ESE, revocar la resolución No. 052 del 20 de marzo de 2024, mediante la cual se declaró desierta la convocatoria pública, al evidenciarse que no se generó las garantías.

suficientes a los proponentes para ejercer el derecho de defensa y contradicción, por lo que resultó procedente reiniciar el proceso contractual desde la etapa de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes no puntuables.

En este punto del orden del día, se reitera que, vencido el término de presentación de propuestas establecido en el cronograma dispuesto en el pliego de condiciones definitivo del proceso de convocatoria, se presentaron cuatro proponentes a saber:

A. VICTOR GABRIEL PARRA JURADO, como persona natural identificado con cedula de ciudadanía No. 10.536.855 de Popayán Cauca, con domicilio en la ciudad de Popayán Cauca, presentó su propuesta en un (01) sobre, con la propuesta técnica con folios del 1 al 198 y de la foliación siguiente no se revisó dato alguno, la cual será revisada en la apertura de sobre económico, proponente que conforme al informe de verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas- convocatoria pública mayor cuantía-CP-24-004, publicado en la plataforma SECOP II, fue HABILITADO, su propuesta fue admitida y conserva lo dispuesto en el.


B. UNION TESALACH, la cual se encuentra integrada por: 1. CEIMCOL GROUP S.A.S Nit. 900.594.576-3 con participación del 50% y 2. MANCILIN LTDA Identificada con NIT. 805.020.995-9 CON PARTICIPACION DE 50%, Unión Temporal debidamente constituida por medio de documento privado, suscrito por los representantes legales de las sociedades anteriormente enunciadas, fechado del 05 de marzo de 2024, con domicilio en Cali y representada legalmente por Jonh Fredy Ríos Cardona, que presentó su propuesta en dos (02) sobres, el primer sobre con la propuesta técnica con folios del 1 al 419 y un segundo sobre con la propuesta económica (sobre que se abrirá en la respectiva audiencia). proponente que conforme al informe de verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas- convocatoria pública mayor cuantía-CP-24-004, publicado en la plataforma SECOP II, le fue Rechazada la propuesta según lo estipulado en el término de condiciones en el Numeral 2.13, CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA se contempló en el numeral segundo *"no corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso"* por lo tanto, respecto al proponente conserva lo dispuesto en el primer informe de evaluación publicado.

C. CONSORCIO ZVMD SALUD el cual se encuentra integrado por: 1. ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO identificada con C.c. 60.373.700-6 con participación del 60% y 2. MD2 PROYECTOS S.A.S. Identificada con NIT. 901.773.817-5 CON PARTICIPACION DE 40%, representada por MILENA KATHERINE MORENO SAMANIEGO identificada con cedula de ciudadanía No. 25.289.600, Consorcio debidamente constituido por medio de documento privado, suscrito por los representantes legales de las sociedades anteriormente enunciadas, fechado del 12 de marzo de 2024, con domicilio en la ciudad de Cali, y representada legalmente por representada por MILENA KATHERINE MORENO SAMANIEGO que presentó su propuesta en dos (02) sobres, el primer sobre con la propuesta técnica con folios del 1 al 404 y un segundo sobre con la propuesta económica (sobre que se abrirá en la respectiva audiencia). , proponente que conforme al informe de verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas- convocatoria pública mayor cuantía-CP-

24-004, publicado en la plataforma SECOP II, fue HABILITADO, su propuesta fue admitida y conserva lo dispuesto en el.

D. **UNION TEMPORAL QUILICHAO** la cual se encuentra integrada por: 1. Eduardo Cárdenas Rodríguez C.c.16254057 de Palmira valle Con participación del 20%, 2. LUIS CARLOS ZABALA HOL Identificado con CC 76315525. Con participación DE 60%, y 3. VIAR VIVAS ARQUITECTO SAS identificado NIT. 901168321 Con participación de 20% y representada por Nathalia Mancera Vivas, Unión Temporal debidamente constituida por medio de documento privado, suscrito por los representantes legales de las sociedades anteriormente enunciadas, fechado del 11 de marzo de 2024, con domicilio en Cali, que presentó su propuesta en dos (02) sobres, el primer sobre con la propuesta técnica con folios del 1 al 287 y un segundo sobre con la propuesta económica (sobre que se abrirá en la respectiva audiencia), el representante legal de la UT es el señor LUIS CARLOS ZABALA HOL proponente que conforme al informe de verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas- convocatoria pública mayor cuantía-CP-24-004, publicado en la plataforma SECOP II, no fue HABILITADO si bien aporta en debida forma el contrato No. 1882 suscrito con DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, no fue posible establecer el área construida en M2 a la cual se le realizo la interventoría, y como consecuencia no es posible establecer con claridad el cumplimiento del área construida igual al 100% o superior a la del presente proceso. Adicionalmente el proponente presenta una certificación suscrita por el jefe de planeación de Red de Salud de Ladera ESE, de fecha 10 de agosto de 2018, donde se relacionan cinco contratos de interventoría ejecutados por el señor LUIS CARLOS ZABALA HOL y aportan cinco (5) actas de recibo y entrega final debidamente suscritas, sin embargo estas últimas no tienen relación alguna con lo dispuesto en la certificación de fecha 10 de agosto de 2018, razón por la que este comité no puede determinar cuál de las certificaciones aportadas obedece al contrato numero dos adjunto como experiencia habilitante, por lo anterior la propuesta **NO ES HABIL Y ADMISIBLE**, por tal motivo el proponente podrá subsanar.

Para que el Comité realice su respectiva verificación y evaluación, en el presente proceso de Selección por Convocatoria Pública y por ello se procederá a verificar en principio que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes exigidos en el término de condiciones definitivo.

En este orden, habiéndose establecido previamente en los estudios previos y término de condiciones definitivo los factores habilitantes de la propuesta, se procederá a realizar la evaluación de las propuestas, considerando de suma importancia poner de presente las diferentes observaciones allegadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso al **Informe del resultado de la verificación de requisitos habilitantes**, por lo tanto, se indica que esta institución recibió dos oficios con diferentes observaciones por parte del señor Jonh Ríos Representante legal de uno de los proponentes UNION TEMPORAL TSALACH, como también oficio con observaciones por parte de la veeduría técnica ciudadana san Juan Bosco la cual realizo su inscripción al proceso vía correo electrónico el día 13 de marzo de 2024 y un ultimo oficio de observaciones allegado por el proponente CONSORCIO ZVMD SALUD, observaciones que fueron resueltas el día 20 de marzo de 2024 y publicadas a través de la plataforma SECOP II. 

De lo anterior, se derivó la siguiente evaluación:

El día 18 de marzo de 2024, de acuerdo a las propuestas presentadas por los proponentes en el acápite anterior mencionados, el comité evaluador publicó en la plataforma SECOP II el informe de verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas-convocatoria pública mayor cuantía-CP-24-004, dentro del cual se dispuso que el único proponente no Habilitado fue UNION TEMPORAL QUILICHAO, la cual se encuentra integrada por: 1.Eduardo Cárdenas Rodríguez C.c.16254057 de Palmira valle Con participación del 20%, 2. LUIS CARLOS ZABALA HOL Identificado con CC 76315525. Con participación DE 60%, y 3. VIAR VIVAS ARQUITECTO SAS identificado NIT. 901168321 Con participación de 20% y representada por Nathalia Mancera Vivas, Unión Temporal debidamente constituida por medio de documento privado, suscrito por los representantes legales de las sociedades anteriormente enunciadas, fechado del 11 de marzo de 2024, con domicilio en Cali; El proponente contó con el plazo para subsanar hasta el día 19 de marzo de 2024 hasta las 11:00 am según lo dispuesto en el cronograma del proceso.

Que, en el término de subsanación establecido en el cronograma del término de Condiciones Definitivo UNION TEMPORAL QUILICHAO entregó los documentos requeridos con la finalidad de cumplir con los habilitantes de experiencia y equipo mínimo de trabajo. Dicha documentación, se entregó de manera física en la ventanilla única de QUILISALUD E.S.E ubicada en la calle 3 #7^a-17 barrio centro en Santander de Quilichao, el día 19 de marzo a las 08:29 A.M. (se anexa soporte).

En este orden, habiéndose establecido previamente en los estudios previos y pliego de condiciones definitivo los factores de ponderación y la entrega de los soportes correspondientes para subsanar los habilitantes jurídicos, técnicos y de experiencia, se procederá a realizar la evaluación final de la propuesta de UNION TEMPORAL QUILICHAO, únicamente respecto de los factores no habilitados en el primer informe de evaluación, el mismo se mantiene y no hay lugar a realizar ninguna modificación.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

en la propuesta, suscrito con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, mediante los cuales fue posible establecer que las cantidades de área construida no corresponden a un total de áreas funcionales y áreas de circulación, las cuales se pueden evidenciar en el proyecto medico arquitectónico y deben ser superiores a 3.081 m2 en razón a ello el área no es igual o superior al 100% del área del presente proceso, Adicionalmente, el proponente no realiza pronunciamiento acerca de los soportes de la información relacionada en certificación por la empresa social ladera, por consiguiente **NO CUMPLE, NO ES HABIL y ADMISIBLE.**

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE

Este comité procede a evaluar el cumplimiento del mismo.

CARGO A DESEMPE ÑAR	PERFIL PROFESIONAL		CUMPLE/NO CUMPLE
	FORMA CIÓN	EXPERIENCIA	
Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	<p>Experiencia general: veinte (20) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto.</p> <p>Experiencia específica: Acreditar experiencia mediante una (1) certificaciones como director de obra o de Interventoría que hayan tenido por objeto o alcance, la CONSTRUCCIÓN O INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIONES DE EDIFICACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, terminados a partir de la entrada en vigencia de las normas NSR-10. La cual deberá acreditar como mínimo, el 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Para tal efecto, el valor del contrato de la experiencia aportada se convertirá en SMLMV a la fecha de terminación y este, deberá ser superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV del</p> <p>año 2024 porcentaje de participación: 40%</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Aporta carta de intención debidamente diligenciada y firmada. Aporta certificado COPNIA a nombre de LUIS CARLOS ZABALA HOL, cuya experiencia es igual 24 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero civil, el cual cuenta con fecha de expedición 22 de febrero del DE 2001.</p>

NUMERAL DEL PLIEGO	ACREDITADA A TRAVÉS RUP, CON UNSPSC 81101500, HABER INICIADO LUEGO DEL 15 DE JULIO DE 2010 Y TERMINADO ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESNETE PROCESO, DEBE CONTENER ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACION CON INFORMACION COMPLETA DEL MISMO.	CUMPL E / NO CUMPL E
4.2.4 experiencia habilitante especifica	<p>1. Entidad Contratante: DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. Entidad Contratista: UNION TEMPORAL VILLARICA 2019. Objeto: INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROYECTO: REPOSICION (REUBICACION) HOSPITAL NIVEL 1</p> <p>Porcentaje de participación LUIS CARLOS ZABALA HOL: 50% EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ: 50% No. 1882 de 2019 Fecha de contrato: 15 de julio de 2019 Fecha de inicio: 28 de octubre de 2019 Fecha de terminación: 29 de julio de 2022 Fecha certificado: 17 de mayo de 2023 Valor inicial: 544.847.450 Adición: 191.273.079 Valor total del contrato: 736.120.529 Valor en SMLMV: 736,12 Valor en SMLMV Porcentaje de participación LUIS CARLOS ZABALA HOL: 50%: 368.06 Número de consecutivo RUP :30 Codificación Unspsc número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado No.30:81101500</p> <p>Valor en SMLMV Porcentaje de participación EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ: 50%: 368.06 Número de consecutivo RUP :225 Codificación Unspsc número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado No. 225:81101500 M2.:</p>	NO CUMPL E

CONCLUSION REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Verificada la información suministrada por el proponente, se evidencio que **NO CUMPLE** toda vez que, dentro del término establecido en cronograma, aporto contrato de obra No. 1934-2019 y acta de pago No. 12 objeto de interventoría mediante contrato No. 1882 presentado

			<p>Valor en SMLMV: 736,12</p> <p>Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada.</p> <p>Subsano la certificación como director de interventoría, debidamente diligenciada.</p>
Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o arquitecto	<p>Experiencia general: quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil o arquitecto.</p> <p>Experiencia específica: Acreditar experiencia mediante una (1) certificación como ingeniero residente de obra o de Interventoría que hayan tenido por objeto o alcance CONSTRUCCIÓN O INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIONES DE EDIFICACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</p>	<p>CUMPLE Aporta carta de intención debidamente diligenciada y firmada.</p> <p>Aporta certificado COPNIA a nombre de EDGAR AUGUSTO REVELO AVILA, cuya experiencia es igual a 27 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como Ingeniero civil, cuya fecha es 12/12/1996.</p> <p>Subsanó aportando Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada.</p> <p>Cuenta con certificación como</p>

			<p>Residente de interventoría, expedida Por la representante legal de la UT VILLA RICA 2019 EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ, de fecha 13 de septiembre de 2022, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADA DEL PROYECTO: REPOSICION (REUBICACION) HOSPITAL NIVEL I DE VILLA RICA- DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Valor en SMLMV: 736,12</p>
--	--	--	---

CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL PROFESIONAL		
	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	
		<p>MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIONES DE EDIFICACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, Terminados a partir de la entrada en vigencia de las normas NSR-10. La cual</p>	

		deberá ser superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV del Año 2024. Porcentaje de participación: 50%	ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADA DEL PROYECTO: REPOSICION (REUBICACION) HOSPITAL NIVEL I DE VILLA RICA-DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Valor en SMLMV: 736,12
Especialista Estructural	Ingeniero Civil en magister en estructuras o afines	Experiencia General: quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil. Experiencia específica: Acreditar experiencia mediante una (1) certificación como ingeniero estructural de obra o de Interventoría que hayan tenido por objeto o alcance CONSTRUCCIÓN O INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIONES DE EDIFICACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, terminados a partir de la entrada en vigencia de las normas NSR-10. La cual deberá acreditar como mínimo, el 100% del presupuesto oficial. Para tal efecto, el valor del contrato de la experiencia	CUMPLE Aporta carta de intención debidamente diligenciada y firmada. Presenta matrícula profesional a Nombre de ANDRES FELIPE HINCAPIE, como ingeniero civil del COPNIA de fecha 24 DE MARZO DE 1998, Cuenta con 31 años de experiencia. Subsanó, Aporta Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada. Cuenta con certificación como Ingeniero estructural, expedida por el representante legal de la UT, la UT VILLA RICA 2019 EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ, de fecha 13 de septiembre de 2022, cuyo objeto es INTERVENTORIA

		<p>deberá acreditar como mínimo, el 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Para tal efecto, el valor del contrato de la experiencia aportada se convertirá en SMLMV a la fecha de terminación y este, deberá ser superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV del año 2024</p> <p>porcentaje de participación: 100%</p>	
<p>Ingeniero Eléctrico o Electricista</p>	<p>Ingeniero Eléctrico o Electricista</p>	<p>Experiencia general: quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.</p> <p>Experiencia específica: Acreditar experiencia mediante un (1) certificación como ingeniero eléctrico residente de obra o de Interventoría que hayan tenido por objeto o alcance CONSTRUCCIÓN O INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIONES DE EDIFICACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, terminados a partir de la entrada en vigencia de las normas NSR-10. La cual deberá acreditar como mínimo, el 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Para tal efecto, el valor del contrato de la experiencia aportada se convertirá en SMLMV a la fecha de terminación y este,</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Aporta carta de intención debidamente diligenciada y firmada. Presenta matricula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines, a nombre de HECTOR RAMIREZ LIBREROS, de fecha 09 de febrero de 1980, cuenta con 44 años de experiencia. Aporta Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada.</p> <p>Cuenta con certificación como Ingeniero eléctrico, expedida por el representante legal de la UT la UT VILLA RICA 2019 EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ, de fecha 10 de agosto de 2022, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA</p>

permitiera desvirtuar la información consignada por la veeduría, si no que en su lugar el proponente allego declaración juramentada del pago de aportes a seguridad social de EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ y por otra parte oficio remisorio de entrega de los certificados de paz y salvo de VIAR VIVAS AQUITECTURA SAS y de EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ, sin embargo verificado dicho correo solo se remitió una planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes de febrero de 2024, lo que no acredita que ambos integrantes de la unión temporal se encuentren a paz y salvo con el sistema de seguridad social. En razón a ello encontrándose por cierta dicha observación se accede a rechazar la propuesta de la UNION TEMPORAL QUILICHAO conforme a los lineamientos dispuestos por el consejo de Estado en Sentencia de radicado 54847 del 28 de febrero de 2022,

Así, la Sala comprende que la intención del legislador al implementar, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la exigencia de que las personas jurídicas interesadas en presentar ofertas en un proceso público acreditaran estar al día en el pago de aportes parafiscales iba más allá de la formalidad de allegar una certificado, pues lo que realmente pretendía era evitar la mora en el pago de tales contribuciones con una sanción, traducida en impedir la participación de las sociedades deudoras en procesos públicos de selección.

2.2. Este comité evaluador ratifica lo dispuesto en el informe de evaluación publicado el día 18 de marzo de 2024 mediante la plataforma secop ii en lo que respecta al proponente UNION TEMPORAL Tsalach, por tal razón el mismo no será objeto de evaluación en el presente informe de evaluación final.

2.3. EVALUACION PROPONENTE VICTOR GABRIEL PARRA JURADO.

Como ya se indicó, en el informe de evaluación publicado el día 20 de marzo de 2024 a través de la plataforma secop ii el proponente mencionado fue rechazado, sin embargo una vez revisadas las observaciones presentadas por los diferentes actores en el proceso de convocatoria, como se podrá constatar en la plataforma secop ii y sus respuestas correspondientes, esta entidad ha determinado **HABILITAR LA PROPUESTA**, obedeciendo a que de conformidad con los documentos allegados el día 20 de mayo de 2024 se pudo evidenciar que no se encuentran en mora en los aportes de seguridad social en salud, de igual modo, se pudo verificar que el equipo de trabajo a saber ROBERTH JESUS HOYOS SAMBONI residente de obra en el periodo del 08 de julio de 2013 al 03 de febrero de 2015, respecto del ingeniero electricista JOSE HIDELBRANDO CASTRO ZUÑIGA, como por parte de Félix ALBERTO CAJAS MUÑOZ ingeniero estructural, se encuentran a paz y salvo por todo concepto. Por ende, se refutaron las observaciones emitida por la veeduría técnica ciudadana San Juan Bosco.

2.4. EVALUACION PROPONENTE CONSORCIO ZMVD SALUD

Mediante informe de evaluación de requisitos habilitantes publicado en la plataforma secop ii se dispuso al proponente mencionado como **HABILITADO**, sin embargo una vez revisadas las observaciones allegadas al informe de evaluación, esta entidad decide **HABILITAR LA PROPUESTA** presentada por el consorcio ZMVD SALUD, en razón a que de conformidad con los documentos allegados el día 20 de mayo de 2024, se logra desvirtuar el informe de

		<p>aportada se convertirá en SMLMV a la fecha de terminación y este, deberá ser superior al presupuesto oficial de la Presente contratación expresada en SMLMV del año 2024. Porcentaje de participación: 50%</p>	<p>TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADA DEL PROYECTO: REPOSICION (REUBICACION) HOSPITAL NIVEL I DE VILLA RICA- DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Valor en SMLMV: 736,12</p>
--	--	---	--

CONCLUSION REQUISITOS DE EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Verificada la información suministrada por el proponente, dentro del término establecido para subsanar, se evidencio que el proponente **CUMPLE** con el requisito de equipo mínimo habilitantes, por lo tanto la propuesta es **HABIL Y ADMISIBLE**.

CONCLUSION DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR UNION TEMPORAL QUILICHAO

Revisada la documentación del proponente UNION TEMPORAL QUILICHAO la cual se encuentra integrada por: 1. Eduardo Cárdenas Rodríguez C.c.16254057 de Palmira valle Con participación del 20%, 2. LUIS CARLOS ZABALA HOL Identificado con CC 76315525. Con participación DE 60%, y 3. VIAR VIVAS ARQUITECTO SAS identificado NIT. 901168321 Con participación de 20% y representada por Nathalia Mancera Vivas, Unión Temporal debidamente constituida por medio de documento privado, suscrito por los representantes legales de las sociedades anteriormente enunciadas, fechado del 11 de marzo de 2024, con domicilio en Cali, se encuentra que es **NO ES HÁBIL Y ADMISIBLE**, al no cumplir con los requisitos habilitantes técnico y de experiencia exigidos en el término de Condiciones Definitivo de tal manera que la propuesta debe ser rechazada.

Adicionalmente conforme a la observación presentada por la Veeduría Técnica ciudadana San Juan Bosco como, la cual podrá ser consultada en la plataforma Secop ii, observo que el porponente en mención tanto la empresa VIAR VIVAS ARQUITECTOS SAS como el unido Eduardo Cardenas Rodriguez, se encuentran reportados como deudores morosos de aportes a la seguridad social en salud según la evidencia presentada, motivo por el cual esta entidad solicito al proponente aclarar mediante certificado emitido por la eps donde se pudiera constatar que los mismos se encontraban a paz y salvo por el concepto de aportes a la seguridad social en salud, sin embargo esta entidad no recibió la documentación que

la veeduría técnica ciudadana San Juan Bosco y se constata que su consorciada ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO no se encuentra reportada como deudora morosa.

Así las cosas, este comité ha considerado que las proponentes habilitados y con los cuales continua el proceso de convocatoria CP-24-004, corresponde a la persona jurídica CONSORCIO ZMVS SALUD y la persona natural VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO.

En constancia de lo anterior, se firma en Santander de Quilichao a los veintiuno (21) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ASPECTO EVALUADO	FUNCIONARIO	FIRMA
Aspectos Jurídicos	Carolina Gallo Cabrera Abogada Contratista de la Oficina Jurídica	<i>Carolina Gallo</i>
Aspectos Financieros	Norvey Talaga Noscue Profesional Universitario	<i>Norvey Talaga Noscue</i>
Aspectos Técnicos y Experiencia	Jorge Armando Valero Hernández Ingeniero Civil- designado como apoyo por el Municipio de Santander de Quilichao.	<i>Jorge Armando Valero Hernández</i>

Nota: Los miembros que integran el comité Verificador y Evaluador serán responsables única y exclusivamente en los aspectos habilitantes y/o ponderables que le correspondan, de conformidad a la dependencia o área a la que pertenecen.

